

III. OTRAS DISPOSICIONES

VICEPRESIDENCIA DE LA IGUALDAD Y DEL BIENESTAR

Corrección de errores.-Orden de 11 de marzo de 2009 por la que se crean, modifican y suprimen ficheros que contienen datos de carácter personal existentes en la Vicepresidencia de la Igualdad y del Bienestar.

Advertido error en la dicha Orden de 11 de marzo de 2009, publicada en el DOG nº 58, del 25 de marzo de 2008, es necesario hacer la siguiente corrección:

En la página, 6.037, en el Anexo I. Creación de ficheros. Secretaría General. En la letra b), donde dice: «...entidades de iniciativa social...», debe decir: «...entidades...».

CONSELLERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y JUSTICIA

Corrección de errores.-Resolución de 13 de febrero de 2009 por la que se ordena la publicación del acuerdo del Consello de la Xunta de Galicia de 12 de febrero de 2009 por el que se aprueba la relación de puestos de trabajo de la Consellería del Medio Rural.

Advertidos errores en la Resolución de 13 de febrero de 2009, publicada en el DOG nº 40, de jueves 26 de febrero de 2009, es necesario hacer las oportunas correcciones:

En la página 4.061:

Donde dice: «684 EXP. EN INVESTIGACIONES AGRARIAS.», debe decir: «684 EXPERIENCIA EN INVESTIGACIÓN AGRARIA (2 AÑOS) O DOCTORADO EN MATERIAS AGRARIAS (R.I.)».

Donde dice: «725 EXP. PROGRAM. INVESTIG. AGRARIA.», debe decir: «725 EXPERIENCIA EN PROGRAMAS DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA».

Donde dice: «742 EXPERIENCIA EN INVESTIGACIONES AGRARIAS (2 AÑOS) (R.I.)», debe decir: «742 EXPERIENCIA EN INVESTIGACIÓN AGRARIA (4 AÑOS) O DOCTORADO EN MATERIAS AGRARIAS (R.I.)».

Donde dice: «861 EXPERIENCIA EN GESTIÓN DE PROGRAMAS DE PRESERVACIÓN DE RECURSOS GENÉTICOS ANIMALES (R.I.)», debe decir: «861 EXPERIENCIA EN PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO DE PROGRAMAS OFICIALES DE SANIDAD Y PRODUCCIÓN ANIMAL (2 AÑOS)».

Donde dice: «862 EXPERIENCIA MÍNIMA DE 2 AÑOS EN PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO DE PROGRAMAS OFICIALES DE SANIDAD ANIMAL (R.I.)», debe decir: «862 EXPERIENCIA EN EJECUCIÓN Y CONTROL DE PROGRAMAS OFICIALES DE SANIDAD Y PRODUCCIÓN ANIMAL (2 AÑOS)».

CONSELLERÍA DE EDUCACIÓN Y ORDENACIÓN UNIVERSITARIA

Orden de 24 de marzo de 2009 por la que se prorroga la autorización al Conservatorio Elemental de Música de A Guarda, de titularidad municipal, para impartir con carácter provisional durante el curso escolar 2008-2009 las enseñanzas elementales de música.

Según lo dispuesto en el artículo 31 del Estatuto de autonomía de Galicia, es competencia de la Comunidad Autónoma de Galicia la reglamentación y administración de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, y de acuerdo con el artículo 1 del Decreto 585/2005, de 29 de diciembre, la Consellería de Educación y Ordenación Universitaria es el órgano de la Administración de la Comunidad Autónoma de Galicia al que le corresponden estas competencias.

Los conservatorios de música de titularidad municipal llevan a cabo una importante labor en el fomento, difusión y extensión de las enseñanzas de música por todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Galicia, y tienen una gran importancia para el desarrollo integral de los niños y jóvenes, contribuyendo así al enriquecimiento de la vida cultural de los ayuntamientos.

Por Orden de 13 de junio de 2007, se autorizó al Conservatorio Elemental de Música de A Guarda, de titularidad municipal, para impartir con carácter provisional durante el curso escolar 2007-2008 el grado elemental de las enseñanzas de música.

Teniendo en cuenta que el Conservatorio Elemental de Música de A Guarda tiene aprobado el correspondiente proyecto técnico, mediante resolución de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa de 20 de noviembre de 2006, para la realización de las obras que conduzcan a la obtención de la autorización definitiva del conservatorio elemental de música de esta localidad para 120 puestos escolares, es por lo que esta consellería, a propuesta de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa,

DISPONE:

Prorrogar la autorización del Conservatorio Elemental de Música de A Guarda, de titularidad municipal, para impartir con carácter provisional durante el curso escolar 2008-2009 las enseñanzas elementales de música.

Se faculta a las direcciones generales de Ordenación e Innovación Educativa y a la de Formación Profesional y Enseñanzas Especiales para dictar las normas necesarias para el desarrollo de la presente orden.

Santiago de Compostela, 24 de marzo de 2009.

Laura Sánchez Piñón
Conselleira de Educación y Ordenación
Universitaria